



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Correo Electrónico: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIAMULTIBANCA COLPATRIA SA.
DEMANDADO: AGROPECUARIA VILLA DIANA LIMITADA, EDUARD
HERIBERTO MATTOS BARRERO y MATTOS GARAY
HERMANOS SAS.
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00138 00.
FECHA: 29 SEP 2021

De conformidad a lo visto en el expediente contentivo de 248 folios, como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrículas inmobiliarias No. 192-4189, ha quedado debidamente registrado como consta a folio 120, tal como lo informa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Nómbrase secuestre a Oscar Fuentes Liñán identificado con CC No 19.223.869 integrante de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión.

SEGUNDO. Comisionese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, de propiedad de la ejecutada La Sociedad Mattos Garay Hermanos SAS, al señor Alcalde del Municipio de Codazzi, Cesar, como fue solicitado en el memorial.

TERCERO. De conformidad al Acuerdo PCSJA20-11632, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma. En caso de que no pueda materializarse la medida decretada, debe acreditarse tal situación al Despacho, a fin de tomar las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	30 SEP 2021
No. 040	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INSRID MARINELA ARIAS ARIAS Secretaría	